



**UNIVERSIDAD DE CALDAS  
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES Y POSGRADOS  
OFICINA DE POSGRADOS  
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA  
OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**

**Resolución No. 58**

**CONVOCATORIA PARA ASIGNACIÓN DE  
BECAS DE MAESTRÍA Y ESPECIALIZACIÓN AÑO 2026**

La Oficina de Posgrados de la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados y la Oficina de Bienestar Universitario de la Vicerrectoría Administrativa dan apertura a la convocatoria para el otorgamiento de becas parciales para el pago de matrícula que, por sus méritos académicos, aspiren a un estímulo económico para continuar sus estudios de formación avanzada en la Universidad de Caldas.

La convocatoria está enmarcada en el Acuerdo No. 010 de 2000 del Consejo Superior, modificado por el Acuerdo N0. 09 de 2005 del mismo consejo, el cual promueve la vinculación de estudiantes destacados a los programas de posgrado. Adicionalmente, esta convocatoria responde a la Política de Bienestar Universitario (Acuerdo No. 05 de 2018 del Consejo Superior) para los estudiantes de posgrado de nuestra institución, así como a las competencias de la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados en lo relacionado con el apoyo a los procesos de formación posgradual.

### **1. Objetivo**

El objetivo de la convocatoria consiste en estimular a los estudiantes activos (incluyendo a los que inician sus estudios y se han matriculado en el primer semestre de su plan de estudios) de los programas de especialización y maestría hasta con el 50% del valor de la matrícula por un periodo académico. Por lo anterior, se da apertura a concurso para la selección de los beneficiarios de las becas parciales.

### **2. Requisitos de participación**

El aspirante deberá reunir y acreditar los siguientes requisitos:

- a. Ser estudiante matriculado en un programa de especialización o maestría de la misma universidad; la condición de estudiante se demostrará con el certificado emitido por la Oficina de Admisiones y Registro Académico.



- b. Tramitar la ficha de solicitud anexa a este comunicado.
- c. Haber obtenido un promedio igual o superior a cuatro (4,0) acumulado en el programa de pregrado del cual es egresado, lo cual se debe demostrar con el certificado que para el efecto emita la Oficina de Admisiones y Registro Académico de la respectiva Institución de la cual es egresado.

**Nota 1:** Los documentos con los cuales el aspirante pretenda demostrar el cumplimiento de los requisitos antes indicados, deberán ser entregados en su totalidad al momento de la inscripción en el formulario dispuesto para ello.

**Nota 2:** Al aspirante que participe en esta convocatoria y que haya cancelado el valor de su matrícula financiera según las fechas establecidas en el calendario académico para programas de posgrado, le será reembolsado el monto reconocido en caso de ser seleccionado como beneficiario de la presente convocatoria.

**Nota 3:** Esta convocatoria aplica únicamente para estudiantes de programas de especialización y maestría; no se tendrán en cuenta las postulaciones recibidas para las especializaciones médico-quirúrgicas.

**Nota 4:** El certificado de promedio acumulado corresponde al programa de pregrado del cual es egresado.

### 3. Casos en los cuales no se concede la beca parcial

El otorgamiento de la beca parcial para el pago de matrícula a estudiantes de posgrado que por sus méritos académicos aspiran a un estímulo económico para continuar sus estudios de formación avanzada en la Universidad de Caldas, no aplicará para ninguno de los siguientes casos:

- a. Quienes hayan sido o sean beneficiarios de una beca o un estímulo similar otorgado por la Universidad de Caldas u otra institución pública o privada a nivel de pregrado o posgrado.
- b. Docentes de planta de la Universidad de Caldas.
- c. Estudiantes que ya hayan obtenido este beneficio con anterioridad.

### 4. Cuantía del apoyo

El apoyo será máximo hasta del 50% del valor total de la matrícula para el periodo académico 2026-2; en caso de ser beneficiario de la beca, este beneficio deberá hacerse efectivo para el periodo 2026-2, en caso contrario se perderá el mismo.

Para el año 2026 la convocatoria cuenta con cincuenta millones de pesos (\$50.000.000), los cuales serán distribuidos en estricto orden de puntaje **hasta agotar el recurso; dicha ejecución debe estar dentro del cronograma financiero anual.**

### 5. Comité de selección de beneficiarios de las becas parciales

La selección de los candidatos beneficiados con el otorgamiento de la beca parcial se realizará por un Comité de Selección compuesto por:

- a. Vicerrector de Investigaciones y Posgrados
- b. Jefe de la Oficina de Posgrados
- c. Jefe de la Oficina de Investigaciones
- d. Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario
- e. Un representante de la Comisión Central de Investigaciones y Posgrados.

### 6. Factores de Selección

La calificación otorgada a cada aspirante será valorada de acuerdo con los siguientes criterios:

Nº.	Criterio	Descripción	Puntaje máximo
1	Mayor promedio acumulado	Se le otorgarán 20 puntos al participante que presente el mayor promedio del programa de pregrado del cual es egresado y a los siguientes de manera proporcional.	<b>20 puntos</b>
2	Puntaje pruebas Saber Pro	Se le otorgarán 20 puntos al participante que presente la mayor puntuación en su <b>puntaje global</b> de las pruebas Saber Pro y a los demás de manera proporcional.	<b>20 puntos</b>
3	Producción investigativa	<p>Autoría o coautoría de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Libro completo publicado por editorial reconocida (<b>15 puntos</b>)</li> <li>• Capítulo de libro en editorial reconocida (<b>12 puntos</b>)</li> <li>• Artículo científico en revista indexada en Publindex en la categoría A1 (<b>12 puntos</b>)</li> <li>• Artículo científico en revista indexada en Publindex en la categoría A2 (<b>10 puntos</b>)</li> <li>• Artículo científico en revista indexada en Publindex B en la categoría (<b>6 puntos</b>)</li> <li>• Artículo científico en revista indexada en Publindex C en la categoría (<b>4 puntos</b>)</li> </ul> <p>Adjuntar el artículo o capítulo publicado; adjuntar el libro en su formato electrónico o las primeras páginas del libro donde se evidencia la autoría y la afiliación institucional del postulante.</p>	<b>15 puntos</b>
4	Participación como Joven Investigador	Egresado de un programa de pregrado o posgrado, que haya sido un joven investigador de MINCIENCIAS, para lo cual deberá entregarse certificado emitido por la oficina competente de la Universidad encargada de certificar este requisito.	<b>10 puntos</b>

Nº.	Criterio	Descripción	Puntaje máximo
5	Participación en proyectos de investigación	Egresado de un programa de pregrado o posgrado que haya participado en un proyecto de investigación en la institución de la cual se graduó, para lo cual deberá entregarse certificado emitido por la Oficina de Investigaciones, Vicerrectoría o área competente de la Universidad encargada de certificar este requisito	10 puntos
6	Enfoque diferencial	<p>El postulante que pertenezca a alguna de las siguientes categorías:</p> <p><b>Pueblos y comunidades étnicas:</b> población indígena; población negra/afrocolombiano/afrodescendiente; raizal; rom (gitano), y/o palenquero. <u>Presentar certificado a título personal expedido por el Ministerio del Interior.</u></p> <p><b>Población víctima del conflicto armado o en situación de extrema vulnerabilidad</b> Son aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1° de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno (Ley 1448 de 2011, artículo 3), que cuenten con <u>certificación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.</u></p> <p><b>Población en condición de discapacidad:</b> física; auditiva; visual; sordoceguera; intelectual; psicosocial; múltiple y/o talla baja. Esta condición se evidencia mediante <u>certificado de acuerdo con la normatividad vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.</u></p>	10 puntos
7	Estrato socioeconómico	El postulante que demuestre que habita en un estrato 1, 2 o 3 mediante <u>certificado que permita evidenciar el estrato o factura de servicios públicos</u> (la factura debe corresponder a la dirección registrada por el estudiante en el SIA).	5 puntos
8	Egresado Universidad de Caldas	El postulante que demuestre ser egresado de la Universidad de Caldas mediante diploma o acta de pregrado o posgrado.	10 puntos

**Nota 1:** los beneficiarios de las becas parciales para el pago de matrícula en los programas de posgrado de la Universidad de Caldas serán seleccionados en estricto orden descendente de mayor a menor de acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los aspirantes conforme a los factores de selección antes mencionados y hasta agotar el monto total de la convocatoria. Para el último beneficiario del listado que se seleccione, los recursos de la beca corresponderán al saldo resultante luego de haber adjudicado los apoyos a los beneficiarios anteriores en dicho listado.



## 7. Criterios de desempate

En caso de empate a nivel de la calificación total de las postulaciones presentadas por los aspirantes, se procederá de la siguiente manera:

- Se seleccionará la mayor calificación del criterio de **promedio de pregrado del cual es egresado.**
- En caso de que el empate persista, se seleccionará la postulación con mayor calificación en el criterio **producción investigativa.**
- Finalmente, y si el empate persiste, se tomará como criterio la fecha y hora del registro de la postulación en el sistema. Si la propuesta debe subsanar alguno de los requisitos, se tendrá en cuenta la fecha y hora en la que se llevó a cabo dicho proceso.

## 8. Calendario de la Convocatoria

La Oficina de Posgrados será la dependencia encargada de establecer el cronograma de la convocatoria, recibir la documentación presentada por los aspirantes y citar el comité de selección.

Proceso	Fecha
Apertura de la convocatoria	Desde el 11 de junio de 2026
Envío de documentación en Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados, Oficina de Posgrados	Hasta el 31 de agosto de 2026
Evaluación	7 al 11 de septiembre de 2026
Publicación de resultados preliminares	15 de septiembre de 2026
Presentación de reclamaciones	17 de septiembre de 2026
Respuesta a reclamaciones	Del 21 al 25 de septiembre de 2026
Publicación de resultados definitivos	29 de septiembre de 2026

## 9. Recepción de documentos

Los documentos se deben enviar exclusivamente al formulario de Google <https://forms.gle/dZqVCsW3rtquU9MaA>, en las fechas definidas para esta convocatoria. Los documentos adjuntos deben ser legibles.

Tener en cuenta que las postulaciones enviadas a través de correo electrónico no se considerarán para efectos de la convocatoria.



**VICERRECTORÍA DE  
INVESTIGACIONES  
Y POSGRADOS**

Para más información contactarse con:

Oficina de Posgrados de la Vicerrectoría de Investigaciones y Postgrados

Correo electrónico: [posgrados@ucaldas.edu.co](mailto:posgrados@ucaldas.edu.co)

Sitio web: <https://investigacionesyposgrados.ucaldas.edu.co/oferta-de-posgrados/>

Manizales, 11 de junio de 2026.

**HÉCTOR FABIO TORRES CARDONA**  
Vicerrector de Investigaciones y Posgrados

**ÓSCAR JULIÁN SÁNCHEZ TORO**  
Jefe Oficina de Posgrados

**ALEXÁNDER ÁLVAREZ GIRALDO**  
Jefe Oficina de Bienestar Universitario